

**DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el veintiuno de octubre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**“5.- Adjudicación, si procede, contrato de suministro de cloro líquido, Expte 63/2020.**

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad de fecha 13/08/2020, se adoptó aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el suministro de cloro líquido 2020-2022, convocando licitación.

Visto que constituida la Mesa de contratación, en sesión de 04/09/2020, se dio cuenta de las proposiciones presentadas, todas ellas en tiempo y forma, y se procedió a la apertura de los sobres A de los licitadores presentados:

QUÍMICAS DE ALCARAZ, S.L

HIDROCLORIBERICA, S.L

ACIDEKA, S.A.

BRENNTAG QUÍMICA, S.A.

Visto que la Mesa de Contratación, tras examinar la documentación administrativa de los ofertantes, por unanimidad declaró admitidos a los licitadores presentados.

Visto que el presente procedimiento se adjudica a la proposición económica más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, ascendiendo el presupuesto máximo de licitación de 229.900,00 euros (190.000,00€ más 39.000,00€ de IVA), para un precio unitario máximo de 950,00 €/tn y una previsión de 100 toneladas anuales. El plazo de ejecución del contrato será de dos años (2020-2022).

Se fija un valor estimado, con aplicación del art. 301.2 de la LCSP, de 209.000,00€, excluido IVA.

Visto que se procedió a la apertura del sobre económico “B”, con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta presentada €/tn, sin IVA
QUÍMICAS DE ALMARAZ, S.L	265,00 €/tn
ACIDEKA, S.A.U	695,00 €/tn
BRENNTAG QUÍMICA, S.A.U	800,00 €/tn



HIDROCLORIBERICA, S.L	350,00 €/tn
-----------------------	-------------

Visto que la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó requerir a Químicas de Alcaraz, S.L a fin de de que justifique su oferta, por considerarla anormalmente baja.

Reanudada la sesión de la Mesa de Contratación en fecha 28 de Septiembre de 2020, a la vista del escrito presentado por Químicas de Alcaraz, S.L acordó excluirle de la licitación, dado que la oferta presentada hace referencia al suministro de hipoclorito sódico. Por esta misma razón, también se excluye a Hidrocloriberica, S.L.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer a la Junta de Gobierno la adjudicación del suministro de cloro líquido 2020-2022 a la empresa ACIDEKA, S.A por el precio de 695,00 €/tn, excluido IVA, si bien supeditado a la presentación en el término de diez días hábiles, a partir del requerimiento, aporte la correspondiente documentación a que se refieren los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones técnicas, los certificados de Seguridad social y Agencia Estatal de Administración Tributaria y la prestación de garantía definitiva por importe de 6950,00 euros. Asimismo, se establece que en caso de no cumplimentar la documentación en plazo, será llamado el siguiente licitador admitido: BRENNTAG QUÍMICA, S.A.U, por el precio ofertado de 800,00 €/tn, IVA excluido.

Visto que ACIDEKA, S.A presentó aval bancario por importe de 6950,00 € (seis mil novecientos cincuenta euros), que quedó depositado en Tesorería; y se firmó diligencia por la Técnico de Administración mostrando conformidad a la documentación presentada. Por los técnicos se presentó informe favorable a las características del suministro presentado por el contratista, según consta en el expediente.

Vistos, los artículos 16, 28, 63, 116 y 117, 138 y siguientes, 156 a 158, 300 a 307 y Disposición Adicional Tercera de la LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno de conformidad con Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los Estatutos de la Mancomunidad.

No suscitando el asunto debate y de acuerdo con la propuesta de los servicios técnicos, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los vocales asistentes, ACUERDA:

**Primero.-** Adjudicar a la empresa ACIDEKA, S.A, el contrato de suministro de cloro líquido 2020-2022, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13/08/2020 y en el Perfil de contratante en fecha 19/08/2020, por el precio de 695,00 euros/tonelada, excluido IVA, para una previsión de 100 toneladas anuales y contrato de dos años.



**Segundo.-** Disponer el gasto con cargo a la aplicación 16120 22114 el vigente presupuesto, habilitando el crédito correspondiente en los siguientes ejercicios.

**Tercero.-** Notificar a ACIDEKA, S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**Cuarto.-** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato de suministro de cloro líquido 2020-2022 en el Perfil de contratante.

**Sexto.-** Designar como responsable del contrato a D. Jesús Caramés Sánchez

**Séptimo.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme determina la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen

